

Las inclemencias meteorológicas extremas son cada vez más frecuentes

¿Cómo asegurar los cultivos en invernaderos?

UN PODCAST BASADO EN HECHOS MUY REALES



Ya puedes escucharlo en:

www.coag.org/seguros-agrarios

IDEA ORIGINAL Y DIRECCIÓN: COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS (COAG)
PATROCINADO POR: ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A. (ENESA)
PRODUCCIÓN Y LOCUCIÓN: CÉSAR MARCOS Y ÁLVARO BAREZ

Asegurar el futuro de los hombres y mujeres del campo está siempre dentro de nuestro guión

SEGUROS AGRARIOS



Financiado por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, O.A. (ENESA)



Noviembre 2020

hoy Boletín Informativo de la Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos

SEGUROS APÍCOLAS

1. QUÉ RIESGOS CUBRE EL SEGURO:

GARANTÍAS BÁSICAS:

INUNDACIÓN-LLUVIA TORRENCIAL

VIENTO HURACANADO

GOLPE DE CALOR

NIEVE

GARANTÍAS ADICIONALES:

GARANTÍA ADICIONAL POR SEQUÍA (EXCEPTO CANARIAS)

DESABEJADO (EXTREMADURA)

INCENDIO

2. EXPLOTACIONES ASEGURABLES

Para ser explotaciones asegurables deben:

- Estar inscritas en el Registro General de Explotaciones ganaderas (REGA).
- Cumplir con lo dispuesto en la legislación vigente en cuanto a normas de ordenación de las explotaciones apícolas y en materia de identificación y registro de abejas y colmenas.

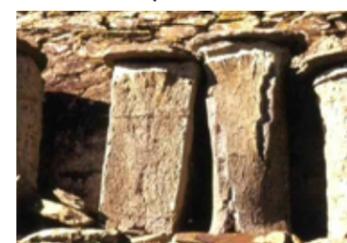
- Tener las colmenas inscritas en el libro de registro de la explotación apícola.
- Cumplirlo establecido en el RD 209/2004, sobre normas de ordenación de explotaciones apícolas
- Tener 8 o más colmenas.
- Tener como orientación productiva la producción de miel u otros productos apícolas.

2.1. Condiciones que deben cumplir las explotaciones asegurables:

- Cumplir normas sanitarias y programas oficiales frente a enfermedades sujetas a control oficial.
- Llevar a cabo las actuaciones frente a Varroasis que establece el RD 608/2006, por el que se establece y regula un Programa nacional de lucha y control de las enfermedades de las abejas.
- Cumplir lo establecido en la Ley de Sanidad Animal (Ley 8/2003).
- Condiciones de ubicación y asentamiento de colmenas, RD 209/2004.
- Tener adecuadas condiciones de transporte.

2.2 Tipos de colmena asegurables:

Colmenas tipo troncos



Colmenas tipo Layens



Colmenas tipo vertical o Layens con alzas



Y núcleos



3. PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

Desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2020.

4. PERIODO DE GARANTÍAS

- Carencia de 7 días.
- Inundación-lluvia torrencial, viento huracanado, incendio, nieve y golpe de calor: 1 de noviembre de 2020 hasta 31 de octubre de 2021.
- Sequía: 1 de febrero hasta 31 de octubre de 2021.
- Riesgo por desabejado repentino provocado por abejaruco: 1 de agosto hasta el 20 de septiembre de 2021.

5. ¿CÓMO SE ASEGURA?

Se asigna un valor unitario al bien asegurado dentro de unos umbrales

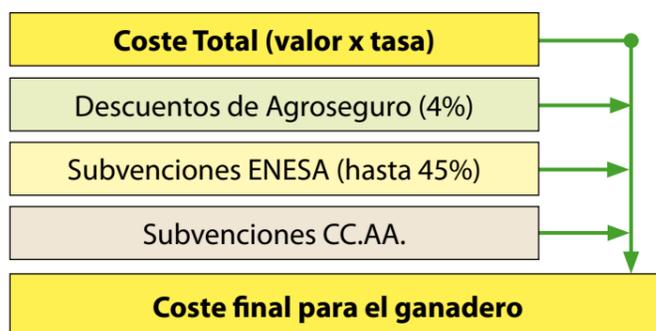
Los valores unitarios a aplicar a los animales y producciones a efectos del capital asegurado se determinará entre los valores máximos y mínimos siguientes ya sea producción normal o ecológica (entre paréntesis):

Tipo de colmena	Valor unitario máximo (€/colmena)	Valor unitario mínimo (€/colmena)
Troncos	30 (35)	15 (17)
Layens	145 (167)	85 (98)
Vertical y Layens con alzas	174 (200)	95 (109)
Núcleos	80 (92)	32 (37)

Y ese valor se distribuye entre la colmena, el enjambre y la producción de la siguiente manera:

Tipo de colmena	Colmena (Caja) %	Enjambre %	Producción %
Troncos, Layens	23	41	36
Vertical y Layens con alzas	30	34	36
Núcleos	40	60	

El valor asignado multiplicado por la tasa de riesgo determinará el coste del seguro, al que habrá que restar descuentos y subvenciones para saber el coste final para el apicultor



6. ¿CÓMO SE COMPENSAN LOS DAÑOS?

6.1 Daños en producción en garantías básicas

Para los riesgos de inundación-lluvia torrencial, nieve, incendio y viento huracanado se garantizan los porcentajes del valor unitario correspondiente. Caja y encambre, y producción en función de los % establecidos en cada momento del año.

Para el riesgo de golpe de calor, se garantiza el porcentaje del valor unitario correspondiente al enjambre (y producción), no el de la colmena (caja). Para el daño por humo, sí el enjambre, no la caja.

Los valores máximos de compensación a la producción por inundación-lluvia torrencial, nieve, incendio, viento huracanado y golpe de calor varían según fechas y zonas de producción:

Zona Sur:



	1 de marzo a 31 de agosto	1 de septiembre a 31 de octubre	1 de noviembre a 28 de febrero
Valor de compensación	100 %	70 %	30 %

Zona Norte:



	15 de marzo a 31 de agosto	1 de septiembre a 31 de octubre	1 de noviembre a 14 de marzo
Valor de compensación	100 %	70 %	30 %

Zona Centro:



	1 de marzo a 31 de julio	1 de agosto a 30 de septiembre	1 de octubre a 28 de febrero
Valor de compensación	100 %	70 %	30 %

6.2 ¿Cómo se indemniza la pérdida por sequía?

Sequía: NO HAY DECLARACIÓN DE SINIESTRO, sino que la indemnización en caso de daño será automático

El valor máximo de compensación será un % sobre el valor unitario de la producción de la colmena, siempre que se hayan dado al menos dos decenas consecutivas con sequía.

Existen 2 opciones:

Número de decenas con sequía en el periodo	1 de febrero a 30 de junio %	1 de julio a 31 de octubre %
Hasta 4	9	5
5	14	7
6 ó más	29	10

Número de decenas con sequía en el periodo	1 de febrero a 30 de junio %	1 de julio a 31 de octubre %
Hasta 4	5	9
5	7	14
6 ó más	10	29

6.3 ¿Cuándo se indemniza por desabejado?

Es una cobertura sólo para Extremadura, para las comarcas de Trujillo, Llerena, Castuera y Badajoz

Colmenas inviables, por pérdida mayoritaria de sus individuos, encontrándose por colmena como máximo:

Número de caras con abejas abundantes	Número mínimo de caras de miel (además de 4 caras de cría)
0	5
1	6
2	7
3	9
4	12
5	14
6	16

Deberán constatarse en el asentamiento signos evidentes de la presencia de abejarucos (restos de egagrópilas)

6.4 Siniestros mínimos indemnizables, y franquicias.

- Sequía.** Dos decenas consecutivas con sequía indemnizable.
- Incendio:** franquicia del 10% sobre la indemnización del asentamiento afectado.
- Resto.** 20 % del valor del número total de colmenas siniestradas en un asentamiento.